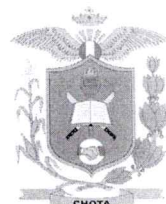




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-MPCH/A

075

Chota, 03 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La solicitud de fecha 15 de Junio de 2020, presentada por la Sra. GLORIA ACUÑA LINARES, a nombre del Comité Electoral que representa, solicita el reconocimiento oficial de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SECTOR EL CALVARIO, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la comunidad de Chuyabamba Bajo, mediante Resolución de Alcaldía; el INFORME No. 010-2020-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 15 de Junio de 2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el INFORME N° 103-2020-MPCH-GSPMA/G, de fecha 18 de Junio de 2020; y, el Proveído de Gerencia Municipal No. 001221-MPCH, de fecha 01 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 06) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, establece en su artículo 169º: Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: en el literal c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento y en el d) Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 175º del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA establece que "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente Reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el juez de paz (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPCH/A, de fecha 19/05/2014, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Junio de 2020, la Sra. Gloria Acuña Linares, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SECTOR EL CALVARIO" de la comunidad de CHUYABAMBA BAJO, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2020 -MPCH/A

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JAS SECTOR EL CALVARIO**” de la comunidad de CHUYABAMBA BAJO, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el período de dos (02) años, del 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	H	
Presidente/a	WILLIAM RODRIGUEZ CIEZA		X	45366223
Tesorero/a	YOVANI RIMARACHIN CIEZA	X		44201968
Secretario/a	LUZ YESENIA RUFASO MONTENEGRO	X		74573201
Vocal 1	MARIA UBALDINA DIAZ GONZALES	X		45692518
Vocal 2	JOSE HERNAN RIMARACHIN CIEZA		X	48046861

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el período tres (03) años, del 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	H	
El Fiscal	OLIVERIO TERRONES REGALADO		X	27423499

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS SECTOR EL CALVARIO” de la comunidad de CHUYABAMBA BAJO con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y que Secretaría General cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc:
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de SS. PP. y MA.
ATM-MPCH
Interesado
Unidad de Informática y CC.
Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE